

Bienvenido a York MPN

Su empleador seleccionó a York como su red de proveedores médicos (MPN) para brindarle la opción de una amplia gama de servicios médicos. Servicios para lesiones y enfermedades laborales.

La red exclusiva de proveedores de atención médica de York tiene un profundo conocimiento del sistema de compensación para trabajadores de California y el posible impacto en usted. El estado de California ha aprobado la MPN de York para cubrir sus necesidades de atención médica de compensación para trabajadores. Si sufre una lesión o enfermedad en o después de la fecha de implementación de la MPN de su empleador y no ha designado previamente a un médico personal, estará cubierto automáticamente por la MPN de York.

Acceso a la atención médica

ATENCIÓN INICIAL

En una emergencia, llame al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.

Si experimenta una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, notifique inmediatamente a su supervisor y obtenga la autorización médica de su empleador para designar un proveedor de atención inicial dentro de la red. Si no puede comunicarse con su supervisor o empleador, comuníquese con el equipo de Servicios al Paciente en York.

Una emergencia se define como una condición médica que comienza con la aparición repentina de síntomas graves que, sin atención médica inmediata, podrían poner su salud en grave peligro. En caso de emergencia, diríjase al proveedor de atención médica más cercano, independientemente de si es un participante de la MPN. Si su lesión está relacionada con el trabajo, informe a su proveedor de atención de emergencia que se comuniquen con York, que transferirá su atención a un proveedor de la MPN en el momento médicamente apropiado.

Para servicios que no sean de emergencia, York debe asegurarse de que reciba una cita para tratamiento inicial dentro de los tres días hábiles posteriores a que York o su empleador hayan recibido la solicitud de tratamiento. Para la atención inicial, cada médico estará disponible dentro de los 30 minutos o 15 millas de su lugar de trabajo o residencia.

Atención posterior

Después de su evaluación inicial, puede elegir un médico de la red para cualquier tratamiento continuo necesario. El médico inicial también puede remitirlo a un especialista de la red, uno que sea adecuado desde el punto de vista médico y geográfico, para tratar su lesión o

afección. Su empleador debe proporcionarle al menos tres médicos por cada especialidad que requiera tratamiento, quienes pueden tratar las lesiones comunes a su ocupación o industria. Para atención posterior o especializada, los médicos estarán disponibles dentro de los 60 minutos o 30 millas de su lugar de trabajo o residencia. Para obtener un directorio de proveedores, visite www.YorkRisk.com o llame a servicios para pacientes de York.

ATENCIÓN HOSPITALARIA Y ESPECIALIZADA

Su proveedor de tratamiento primario en la MPN de York puede hacer todos los arreglos necesarios y referidos para:

- » Especialistas
- » Servicios hospitalarios para
- » Pacientes ambulatorios servicios en centros de cirugía ambulatoria
- » Servicios de atención auxiliar

ELEGIR UN MÉDICO TRATANTE

Para cualquier tratamiento necesario después de la evaluación inicial con el proveedor designado por su empleador, su proveedor de atención inicial puede ayudarlo a comprender sus opciones; También puede usar el directorio de York para elegir un médico apropiado, o comunicarse con el asistente de acceso médico en el Departamento de Servicios al Paciente de York.

Al determinar si una MPN ha cumplido con los estándares de acceso, los médicos que solo asisten a la telesalud no se cuentan si el empleado lesionado no da su consentimiento para ver a un médico de telesalud. Cualquier médico que brinde servicios solo de telesalud, o que combine telesalud y una ubicación física, se contará si el empleado lesionado consciente en ver a un médico de telesalud. Ningún médico que brinde servicios de telesalud, o que combine telesalud y una ubicación física, se contabilizará si el empleado lesionado se retracta del consentimiento para recibir los servicios de telesalud recibidos antes del tratamiento. Cualquier médico que brinde servicios de telesalud y una ubicación física se contabilizará según los estándares de acceso si la ubicación física del médico se encuentra dentro de los estándares de acceso requeridos de acuerdo con 8 CCR §9767.5 (a) (1) y (a) (2).

PROGRAMACIÓN DE CITAS

Para obtener ayuda o si tiene dificultades para programar una cita con su proveedor inicial o proveedor posterior, comuníquese con el asistente de acceso médico en el Departamento de Servicios al Paciente de York o con su examinador de reclamos.

CAMBIO DE PRIMARIA

Médico de atención si necesita atención médica continua por su lesión o enfermedad y desea cambiar a su médico de cabecera, puede seleccionar un nuevo médico del directorio de la MPN de York. Una vez que haya programado una cita, comuníquese con Servicios para pacientes de York o con su ajustador de reclamos; coordinarán la transferencia de sus registros médicos a su nuevo proveedor.

CÓMO OBTENER UNA REFERENCIA DE UN ESPECIALISTA

Mientras su lesión o enfermedad requiere tratamiento médico, tiene opciones para obtener una referencia de un especialista:

- » Su proveedor de tratamiento primario dentro de la red puede remitirlo a un especialista. Esta referencia se hará dentro de la red, a menos que se necesite un especialista fuera de la red.
- » Puede seleccionar un especialista apropiado a través del directorio de la MPN de York.
- » Puede comunicarse con un asistente de acceso médico de servicios para pacientes de York que puede ayudarlo a coordinar los arreglos necesarios.
- » Si su proveedor de tratamiento primario hace una referencia a un tipo de especialista no incluido en la red, puede seleccionar un especialista fuera de la red.

Para servicios especializados que no sean de emergencia, York debe asegurarse de que reciba una cita dentro de los 20 días hábiles posteriores a que York o su empleador hayan recibido la solicitud de tratamiento.

CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN

Si está siendo tratado por un médico de la MPN que abandona la red, la política de Continuidad de la atención de su empleador puede permitirle continuar el tratamiento con su médico. Incluso si él o ella ya no participa activamente en la MPN, su médico puede continuar atendéndolo si su lesión o enfermedad cumple una de las siguientes condiciones:

- » **Aguda.** Incluye un inicio repentino de síntomas que requieren atención inmediata y tiene una duración de menos de 90 días.
- » **Grave/Crónica.** Continúa por al menos 90 días sin cura completa o empeora y requiere tratamiento continuo.
 - Su médico actual puede continuar tratándolo por hasta un año, hasta que sea seguro transferir la atención.
- » **Terminal.** Enfermedad incurable o condición irreversible que puede causar la muerte dentro de un año.
- » **Cirugía pendiente.** Una cirugía u otro procedimiento, ya autorizado por su empleador o asegurador, que ocurrirá dentro de los 180 días posteriores a la fecha de finalización del contrato de la MPN.

En cualquiera de las condiciones anteriores, York puede requerir que su médico acepte por escrito los mismos términos que aceptó como

proveedor dentro de la red para continuar brindando tratamiento.

Si el contrato de su médico con York se rescindió o no se renovó debido a una causa médica disciplinaria, fraude o actividad criminal, no podemos permitir que continúe el tratamiento con ese médico. Para obtener una copia completa de la política de Continuidad de la atención en inglés o español, visite www.YorkRisk.com, seleccione formas y recursos, o llame a Servicios para pacientes de York.

TRANSFERENCIA DE ATENCIÓN CONTINUA

Si ya está recibiendo tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo antes de que la red de York comience a proporcionar servicios para su empleador, revise la política de Transferencia de atención. Si su médico tratante actual es miembro de la MPN, su tratamiento continuará, con su médico actual, bajo York. Si su médico tratante actual no es un médico participante dentro de la MPN y aún no ha sido transferido a la MPN de York, su médico puede referirlo a un proveedor dentro de la red, o puede optar por convertirse en miembro de York.

Si está siendo tratado por un médico fuera de la red por una afección aguda, crónica o terminal o si ya ha programado una cirugía autorizada pendiente que se realizará dentro de los 180 días de la fecha de vigencia de la MPN, usted no será transferido. Consulte la sección “ Continuidad de la atención” para saber como continuará su atención.

Para obtener una copia completa de la política de transferencia de atención en inglés o español, visite www.YorkRisk.com, seleccione formas y recursos, o llame a Servicios para pacientes de York.

DISPUTAS POR LA TRANSFERENCIA DE ATENCIÓN

Si cuestiona los términos de la transferencia de atención, su empleador o el examinador de reclamaciones enviará un aviso de determinación a la dirección del empleado cubierto y al médico de tratamiento primario del empleado cubierto. Las notificaciones están disponibles en inglés y en español, y usarán un lenguaje claro y comprensible (“términos simples”) tanto como sea posible.

Si no está de acuerdo con la decisión de York de transferir su atención y se encuentra en una de las categorías mencionadas anteriormente, puede solicitar a su médico tratante un informe que explique su condición. Su médico tratante debe proporcionarle ese informe dentro de los 20 días calendario posteriores a la solicitud; Si él o ella no emite el informe, deberá seleccionar un nuevo proveedor dentro de la MPN de York. Si usted o York no están de acuerdo con el informe de su médico tratante, esta disputa se resolverá de acuerdo con la Sección 4062 del Código de Trabajo. Notifique a Servicios para pacientes de York de inmediato si no está de acuerdo con este informe.

Si su médico tratante no cree que su condición cumpla con una de las enumeradas anteriormente, la transferencia de atención continuará mientras usted disputa la decisión. Si su médico tratante cree que su afección cumple con uno de los enumerados anteriormente, puede continuar tratando con él hasta que se resuelva la disputa.

Segunda opinión, tercera opinión y el proceso de Revisión médica independiente

Si no está de acuerdo o no le gusta a su médico por cualquier motivo, siempre puede elegir otro médico en la MPN de York.

OBTENCIÓN DE SEGUNDAS Y TERCERAS OPINIONES

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o plan de tratamiento determinado por su médico tratante o su médico de segunda opinión, y desea una segunda o tercera opinión, siga estos pasos:

- » Notifique a su examinador de reclamos, que le proporcionará una lista regional de médicos y / o especialistas dentro de la MPN de York que pueden evaluar o tratar su lesión o afección.
- » Seleccione un médico o especialista de la lista.
- » Programe una cita con su médico o especialista seleccionado dentro de los 60 días de haber recibido la lista de su examinador de reclamos. Renunciará a su derecho a buscar otra opinión después de 60 días.
- » Informe a su examinador de reclamos de su médico seleccionado y la fecha de la cita. Él o ella se asegurará de que sus registros médicos sean enviados antes de su cita. También puede solicitar una copia personal de sus registros médicos.
- » Cuando selecciona un médico de tercera opinión, recibirá información y un formulario de solicitud sobre el proceso de Revisión Médica Independiente (IMR). Puede encontrar más información sobre el proceso de IMR en el Manual del empleado de York.

Si el médico de segunda o tercera opinión considera que su lesión está fuera de su alcance normal de tratamiento, el consultorio del médico notificará a su empleador o asegurador. Obtendrá otra lista de médicos o especialistas de York para elegir.

Si el médico de segunda o tercera opinión considera que necesita un tratamiento o prueba específicos, es posible que se le permita recibir la prueba o el tratamiento recomendado de un proveedor dentro o fuera de la red, incluso del médico de segunda o tercera opinión.

OBTENCIÓN DE UNA REVISIÓN MÉDICA INDEPENDIENTE (IMR)

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o plan de tratamiento determinado por el médico de tercera opinión, puede presentar un formulario de solicitud de revisión médica independiente de York ante el director administrativo de la División de Compensación para Trabajadores. Para obtener información sobre el proceso de IMR o el formulario de solicitud, comuníquese con su examinador de reclamos o con el Servicio de Pacientes de York.

Si el médico de segunda y / o tercera opinión y la IMR están de acuerdo con su médico tratante, deberá elegir un médico de la red para continuar recibiendo tratamiento médico, siempre que haya un médico de la MPN dentro de la red que Puede proporcionar el tratamiento recomendado. Si la IMR no está de acuerdo con su médico tratante, puede recibir tratamiento médico de un proveedor dentro o fuera de la MPN. Cualquier médico fuera de la red debe estar dentro de un área geográfica razonable. El tratamiento o la prueba de diagnóstico se limitan a la recomendación de la IMR de la MPN.

TRATAMIENTO FUERA DEL ÁREA GEOGRÁFICA

MPN de York cuenta con proveedores en todo California. Si se encuentra fuera de su área de cobertura por algún motivo (por ejemplo, trabajo temporal, viaje de trabajo, residencia temporal o permanente fuera del área de servicio geográfico de la MPN), comuníquese con el Departamento de Servicios para Pacientes de York, su examinador de reclamos o su médico de atención primaria. Le proporcionarán al menos tres proveedores aprobados fuera de la red para que pueda recibir tratamiento u obtener una segunda y una tercera opinión.

SERVICIOS MÉDICOS CUBIERTOS

El siguiente es un resumen de los servicios médicos de compensación para trabajadores disponibles para los empleados cubiertos por la red de York.

Tratamientos primarios y servicios especializados, incluidas consultas y derivaciones

Los ejemplos incluyen: médicos generalistas, quiroprácticos, dentistas, ortopedistas, cirujanos, psicólogos, internistas, psiquiatras, cardiólogos, neurólogos.

Servicios de hospital para pacientes hospitalizados y centros de cirugía ambulatoria.

Los ejemplos incluyen: servicios hospitalarios agudos, atención general de enfermería, quirófano e instalaciones relacionadas, unidad y servicios de cuidados intensivos, servicios de laboratorio de diagnóstico o radiografías, terapias necesarias

Servicios de atención complementaria los servicios de

Ejemplos incluyen: laboratorio de diagnóstico o radiografías, medicina física, terapia ocupacional, equipo médico y quirúrgico, asesoría, enfermería, atención domiciliaria médicamente apropiada, medicamentos.

Servicios de emergencia para

Ejemplos incluyen: atención de pacientes ambulatorios y fuera del área.

Directorio de proveedores de la MPN de York

Para obtener más información sobre la MPN de York, incluido el acceso a una lista de todos los médicos tratantes en la MPN, visite www.YorkRisk.com. Puede buscar por especialidad médica, código postal, médico o grupo de proveedores. Para obtener asistencia en el sitio web, comuníquese con York para obtener una copia impresa del listado del área regional y / o una copia electrónica del directorio completo de York.

Telesalud

York tiene una lista de proveedores que ofrecen servicios de telesalud; puede encontrarlos en el sitio web buscando "TH" o "telesalud". También puede llamar a la red para obtener ayuda para encontrar un proveedor de telesalud o para concertar una cita. La política completa de telesalud está disponible en el sitio web de York.

Antes de brindar cualquier tipo de atención médica a través de telesalud, el proveedor de atención médica debe obtener y documentar el consentimiento verbal o escrito del empleado lesionado cubierto, indicando su intención de utilizar telehealth para brindar servicios de atención médica y salud pública (de conformidad con el Código de Negocios y Profesiones sección 2290.5b).

Información sobre York

Si tiene alguna pregunta o quejas sobre el MPN de York, puede comunicarse con los Servicios para pacientes de York al número gratuito (800) 544-8150.

Los asistentes de York están disponibles para responder preguntas, brindar asistencia en el sitio web y generar listados de proveedores; los asistentes de acceso médico están disponibles para ayudarlo a encontrar un médico de la red y para programar y confirmar las citas médicas. Los asistentes están disponibles de 7 am a 8 pm, hora estándar del Pacífico (PST), de lunes a sábado.

York

**8855 Haven Avenue
Rancho Cucamonga, CA 91730**

p: 800.544.8150

f: 888.620.6921

e: MPNinfo@YorkRisk.com

» Notificación al Empleado

Este folleto contiene información importante sobre cómo acceder a la red de proveedores médicos de York:

- Averigüe si está cubierto.
- Acceda a la atención médica.
- Obtenga información sobre la continuidad de la atención.
- Elija a su médico.
- Transfiera a la York.
- Comuníquese con York

Número de identificación de la MPN:

2387

Este folleto también está disponible en inglés. Para obtener una copia gratuita, comuníquese con York.

york.